



Ayuntamiento del Municipio de Pepillo Salcedo

“Gestión 2020-2024”

RNC 408000856



Resolución No. 017/2022.-

Considerando: Que en Sesión Ordinaria No.007-2022 de fecha Viernes 18 de Noviembre del año 2022, el Concejo de Regidores conoció la solicitud de aprobación del Presupuesto Participativo año 2023.

Considerando: Que la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: Que las facultades y atribuciones que confiere la Leyes 176 – 07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170 – 07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

Considerando: Que es una facultad de este Concejo de Regidores/ as aprobar el presupuesto municipal de cada año.

Considerando: Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

Considerando: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

Escuchada y Conocida: la propuesta de la alcaldía referida a la partida a ser dispuesta como fondo de disponibilidad financiera por esta administración para el presupuesto participativo del año 2023.

Vista : La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, Artículos 315 al 352.

El Ayuntamiento del Municipio de Pepillo Salcedo, en uso de sus facultades legales,

Resolución No. 017-2022.-

Resuelve:

Artículo 1.- **Aprobar** como al efecto **Aprueba**, dentro del 40% del capítulo presupuestario de Gastos de Capital e Inversiones de Obras del Presupuesto Municipal como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) equivalente a Dos Millones Quinientos Mil pesos, RD\$ **2,500,000.00**, estos montos serán asignados donde se ejecutará este presupuesto participativo dentro de las comunidades del municipio, dicha partida será distribuida de la manera siguiente:

RD\$ **1,100,000.00** en la comunidad de Carbonera

RD\$ **900,000.00** en la comunidad de Copey

RD\$ **500,000.00** en Manzanillo.

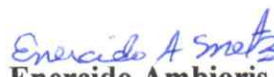
Artículo 2.- **Aprobar** como el afecto **Aprueba**, como monto máximo por obra un total de **RD\$ 2,500,000.00**, validado por el estudio de prefactibilidad correspondiente.

Artículo 3.- El Presupuesto Participativo para este periodo se llevarán a efectos las consultas comunitarias en las comunidades de Carbonera y Copey, para que definan sus tres (3) prioridades y/o las obras que resultaren de la aprobación en las asambleas Comunitarias, a ser sometidas a prefactibilidad para su inclusión al presupuesto municipal, también seleccionan los delegados y delegadas correspondientes respetando la equidad de género según establece la ley. El proceso de formulación concluye con el Cabildo Abierto, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Presupuesto Participativo Municipal vigente en este municipio.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento de Pepillo Salcedo, a los Veintiún (21) días del mes de Diciembre del año 2022.


Sr. Francisco Espinal Martínez
Presidente




Enercido Ambioris Metz
Vice presidente

Resolución No.017-2022.-



Dr. Leudys Tineo Ulloa
Regidor



Licdo. Roberto María Espinal S.
Regidor



Sra. Enéroliza Martínez
Regidora



Licda. María Josefina Despradel Rodríguez
Secretaria Municipal

